

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE COMISION ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
SECRETARÍA DE INTELIGENCIA
ESTRATEGICA DEL ESTADO
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIONES FINANCIERAS
18 DIC 2012
Hora: 10:17 am
Guatemala, C. A.



SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RECIBIDO
03 DIC. 2012

HORA: 1032 FIRMA: 

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2012

“SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO”

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado es una Institución civil, que produce inteligencia en los campos estratégicos que coordina el Sistema Nacional de Inteligencia, formula escenarios e identifica amenazas, riesgos y vulnerabilidades que afectan al Estado, sus instituciones y habitantes, asesorando al Presidente de la República y al Consejo Nacional de Seguridad, en la eficaz y oportuna toma de decisiones.

La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, se encuentra registrado en la Contraloría General de Cuentas, con el Número de Cuenta S1-20.

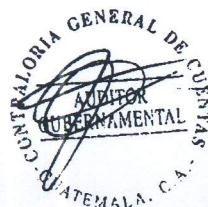
1.1 Base legal

- Decreto Número 18-2008, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad
- Acuerdo Gubernativo 413-2008 (Reglamento Orgánico Interno, SIE)
- Acuerdo Gubernativo 104-2010, Reforma del Acuerdo Gubernativo 413-2008
- Ley de Servicio Civil y su Reglamento
- Acuerdo Gubernativo 196-2010, Reforma al Artículo 9 de la Ley de Servicio Civil
- Acuerdo Número 014-2009, Creación de la Unidad de Información Pública SIE
- Acuerdo Secretarial No.SIE-19-2011, Reforma al Acuerdo Número 014-2009

1.2 Función o Gestión Principal

La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, es la responsable de producir la inteligencia en los campos estratégicos, respetando el ámbito de competencia de las demás instituciones del sistema. Su naturaleza es civil y actúa bajo la responsabilidad directa del Presidente de la República. Sus funciones específicas son:

- a) Coordinar el Sistema de Inteligencia del Estado;
- b) Asesorar y proporcionar al Presidente de la República y al Consejo Nacional de Seguridad la Inteligencia de Estado integrada mediante la coordinación del Sistema Nacional de Inteligencia;
- c) Proporcionar la información estratégica nacional e internacional, en su campo de acción, a las instituciones que conforman la estructura del Sistema Nacional de Seguridad, para posibilitar el desarrollo de las tareas de formulación y planificación de la Política Nacional de Seguridad y de la Agenda Estratégica de Seguridad;



Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
Comisión Especial
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

- d) Dar seguimiento a la Agenda de Riesgos y Amenazas a la Seguridad de la Nación;
- e) Mantener permanentemente actualizada la información estratégica nacional e internacional en su campo de acción;
- f) Realizar los análisis estratégicos y formular los escenarios que permitan identificar las amenazas y los riesgos al Estado, sus instituciones y habitantes;
- g) Dirigir la actividad de contrainteligencia que consiste en prevenir y detectar actividades de inteligencia de actores que representan amenazas o riesgos;
- h) Promover las relaciones de cooperación y colaboración con otros servicios de inteligencia nacionales e internacionales en su condición de ente coordinador del Sistema de Inteligencia de Estado;
- i) Desarrollar y aplicar los oportunos procedimientos de reclutamiento, selección, evaluación y promoción del personal de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado; y,
- j) Establecer la carrera profesional y administrativa y promover la capacitación permanente de su personal, así como las causas de baja en el servicio; y
- k) Las demás que sean de su competencia.

En el ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado podrá obtener información mediante los procedimientos especiales, con control judicial, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, actuando, en todo caso, con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico vigente y a lo dispuesto en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.

No tendrá la facultad de realizar ni de participar en investigaciones a favor de particulares ni actuará de forma alguna para limitar o entorpecer el ejercicio de los derechos políticos y de libertad de emisión del pensamiento.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El examen fue realizado en base al Decreto Número 31-2001 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; Acuerdo Número A-57-2006, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, del Subcontralor de Probidad; Acuerdo Número 09-03, Normas Generales de Control Interno del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Nomenclatura DAT-0052-2012, emitido por la Dirección de Asesoría Técnica con el visto bueno de la Subcontraloría de Calidad del Gasto.

Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
Comisión Especial
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011



3. OBJETIVOS DE LA COMISION ESPECIAL

3.1 General

Verificar los Resultados de Medición y de Gestión de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, entre otras.

3.2 Específicos

- 3.2.1 Evaluar la organización y funciones de la entidad;
- 3.2.2 Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;
- 3.2.3 Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;
- 3.2.4 Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;
- 3.2.5 Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;
- 3.2.6 Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Técnica

Se analizaron los registros y operaciones del Plan Operativo Anual -POA- 2011, de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Se evaluaron aspectos de cumplimiento y de gestión con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en la eficiencia de las actuaciones y realizar recomendaciones a las autoridades que permitan mejorar las situaciones determinadas. Asimismo, se tuvieron a la vista el Manual de Funciones, Procedimientos, Capacitación e Inducción.



4.2 Limitaciones al Alcance

El Plan Operativo Anual 2011, no fue elaborado en base a los lineamientos de la SEGEPLAN, no se presento indicadores de gestión lo que afectó la evaluación de la gestión institucional y no se requirió las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, de los funcionarios que ocuparon cargos o puestos dentro de la institución durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

5. COMENTARIO DE LA COMISION ESPECIAL Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

5.1 Comentario

Se solicitaron para su revisión: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2011, Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado.

5.2 Conclusiones

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias: se constató que el Plan Operativo Anual no fue elaborado en base a los lineamientos de la SEGEPLAN, no se incluyeron indicadores de gestión lo que afectó la evaluación de la gestión institucional y no se requirió las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, de los funcionarios que ocuparon cargos o puestos dentro de la institución durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, mismos que se detallan a continuación.



Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
Comisión Especial
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

6.1 HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Falta de indicadores de gestión.

Condición

Al verificar y evaluar la documentación presentada por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, se constató que no presentaron indicadores de gestión.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.4 indica: "Indicadores de Gestión. La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque la unidad especializada elabore los indicadores aplicables a cada nivel que permitan medir la gestión institucional. La unidad especializada en coordinación con los entes rectores deben definir los procedimientos que permitan establecer, de acuerdo a los objetivos institucionales, unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión."

Causa

No cuenta con indicadores de gestión.

Efecto

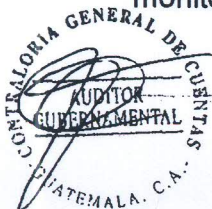
Limitante de la Institución para medir su gestión.

Recomendación

El Secretario en su calidad de máxima autoridad gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se establezcan los indicadores de gestión institucionales y se ingresen en el formulario DTP5 del Plan Operativo Anual, para mejorar la evaluación de la gestión institucional.

Comentario de la Administración

Mediante oficio SIE-DESP-014-2012, de fecha 16 de octubre de 2012, el Licenciado José María Argueta, Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado manifiesta que: "Con relación al hallazgo me permito manifestarle que se adjunta un reporte generado en el SICOIN donde aparecen registrados los indicadores de gestión en la etapa de programación para el año 2011, documento importante para cuantificar la gestión de las actividades de esta Secretaría. En dicho documento se observa que los indicadores se identifican por informes de análisis, de datos estadísticos, hechos relevantes, política nacional y de medios de comunicación, así como actividades de información diversa a nivel nacional e internacional monitoreadas.



Asimismo se acompaña información impresa generada por el SICOIN relacionada a la ejecución mensual de productos durante el período 2011, documento que valida que sí se ejecutaron indicadores de Gestión.”

Comentario de la Auditoría

En virtud de lo manifestado por el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, en oficio SIE-DESP-014-2012, de fecha 16 de octubre de 2012, y considerando que los formularios presentados corresponden al Registro de Metas de Producción Intermedia Formulario DTP6, y al Seguimiento Físico de las Metas Programadas, los cuales no se consideran con indicadores de gestión ya que los mismos deben estar enfocados a la Misión, Visión y Objetivos de la Institución, por lo que no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo y se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para Manuel de Jesús Galeano Aguilar, Secretario; Mario Yovany Martínez Sandoval, Subsecretario; Eulogio Alfonso Oliva Ávila, Subsecretario; Walter Roberto López Samayoa, Director Auditoría Interna; Silvia Argentina Guinea Chavarría de Velásquez, Directora Financiera; Silvia Olivia Díaz Salguero, Directora Administrativa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q4,000.00 (cuatro mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacen a Q24,000.00 (veinticuatro mil quetzales exactos).

6.2 HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a leyes y regulaciones aplicables.

Condición

Al verificar y evaluar la documentación presentada por las autoridades de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, se constató que no se requirió las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, requisito obligatorio al tomar posesión de un cargo o empleo público.



Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
Comisión Especial
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

Criterio

En base al Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos, **artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos.** El cual establece: No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los meritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público:

b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia y finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas."

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Efecto

Dificultad en el cumplimiento de los mecanismos de control.

Recomendación

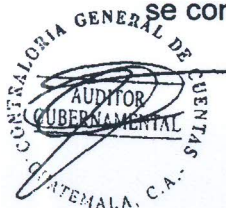
Que el Secretario en su calidad de máxima autoridad gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se realice la solicitud y revisión de la documentación requerida para toma de posesión de un cargo o empleo público de acuerdo a la ley. Así como la retroalimentación de la información periódicamente.

Comentario de la Administración

Mediante oficio SIE-DESP-014-2012, de fecha 16 de octubre de 2012, el Licenciado José María Argueta, Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado adjunta el oficio SIE-DRH-466-2012 de fecha 03 de octubre de 2012, donde la MA Judy Marroquín O. de Manzo, Directora de Recursos humanos manifiesta que: "relacionado con la Constancia o Carencia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito emitido por la Contraloría General de Cuentas de las Autoridades Superiores, Directores y Jefes de la Institución durante el periodo 2011, hago de su conocimiento que trató de ubicarse dichas constancias en los expedientes laborales de los funcionarios solicitados; sin embargo no fue posible ubicarlos."

Comentario de la Auditoría

En virtud de lo manifestado por el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado y la Directora de Recursos humanos en los oficio SIE-DESP-014-2012 y oficio SIE-DRH-466-2012, no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo, por lo que se confirma el mismo.



Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
Comisión Especial
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para Galeano Aguilar, Manuel de Jesús, Secretario; y Gustavo Adolfo Fernández Reyes, Director de Recursos Humanos, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q10,000.00 (diez mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacen a Q20,000.00 (veinte mil quetzales exactos).

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

La Dirección de Asesoría Técnica, le dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2010, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de uno (1) y uno (1) no se implementó.

8. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Autoridad	Periodo
1	Manuel de Jesús Galeano Aguilar Secretario	1 de enero al 31 de diciembre 2011
2	Mario Yovany Martínez Sandoval Subsecretario	1 de enero al 1 de marzo 2011
3	Eulogio Alfonso Oliva Ávila Subsecretario	2 de marzo al 31 de diciembre 2011
4	Walter Roberto López Samayoa Director Auditoría Interna	1 de enero al 31 de diciembre 2011
5	Silvia Olivia Díaz Salguero Directora Administrativa	1 de marzo al 31 de diciembre 2011
6	Gustavo Adolfo Fernández Reyes Director de Recursos Humanos	1 de enero al 31 de diciembre 2011
7	Silvia Argentina Guinea Chavarría de Velásquez Directora Financiera	1 de enero al 31 de diciembre 2011



Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
Comisión Especial
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

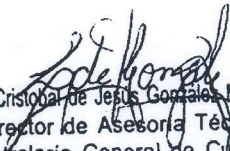
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Inga. Carmen Nineth Morales Virula
Ingeniera Industrial, Colegiado 8004 C.I.G.
Auditora Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:



Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas

